

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Barrancabermeja – Santander

RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-00149-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

11. cm3/

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora juez demanda ejecutiva para su admisión, inadmisión o rechazo; del mismo modo se advierte que el profesional del derecho no tiene antecedentes disciplinarios; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Barrancabermeja, veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al despacho demanda Ejecutiva promovida por MICHEL IBAÑEZ ROMERO actuando en causa propia contra JUNTA DE ACCIÒN COMUNAL DEL BARRIO MARSELLA, para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Teniendo en cuenta que el documento presentado por el ejecutante cumple con los requisitos de que trata el artículo 422 y 430 del C.G.P. y 821 y 671 del Co. Cio., este despacho

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía Ejecutiva a favor de MICHEL IBAÑEZ ROMERO contra JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MARSELLA por las siguientes sumas de dinero:

- a) QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS *COP* (\$550.000.00) correspondiente al capital del título valor letra de cambio base de ejecución.
- a) Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que la anterior obligación se hizo exigible, esto es, dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

SEGUNDO: Sobre costas se decidirá en su oportunidad.

TERCERO: Todo lo anterior deberán cumplir el demandado en el término de cinco (5) días.

CUARTO: Reconocer al Dr. MICHEL IBAÑEZ ROMERO como litigante en causa propia.

QUINTO: Notifíquese la presente providencia al demandado, conforme lo establece el decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con lo dispuesto en el Código General Del Proceso.

NOTIFIQUESE,

SHIRLEY EUGENIA BAÑEZ CUETO